RESOLUCIÓN 04/966/13
DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2013

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2013 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES, ACONDICIONADORES DE AIRE Y EQUIPOS PARA OFICINA" – ID 257.492

VISTO: *El informe de Comité de Evaluación que hace referencia al llamado CD Nº 23/2013 – "Adquisición de Muebles y Enseres, Acondicionadores de Aire y Equipos de Oficina" – ID 257.497, y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58, 59, 60, 61, 62 63 y 64 de su Decreto Reglamentario N° 21.909, el Comité de Evaluación, eleva el informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en esta Contratación Directa.*

Que, conforme a lo señalado en el 63° del Decreto Reglamentario se consignan todos y cada uno de los aspectos que la Ley exige conste en el Informe de Evaluación.

Que, en fecha veintiocho de noviembre de dos mil trece siendo las ocho horas, conforme al cronograma fijado para la presente CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2013 "Adquisición de Muebles y Enseres, Acondicionadores de Aire y Equipos para Oficina", se procedió a la APERTURA DE LAS OFERTAS de los oferentes que presentaron propuesta, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario, (Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40° y 20° inc. w de la Ley Nº 2.051/03; Presupuesto debidamente presentado con firma y sello del representante; Poder de Representación; Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia de 60 días calendario como mínimo a partir de la fecha de apertura de sobres, firma y folios en cada hoja de la oferta presentada.

OFERENTE	***MONTO OFERTADO EN G.***
SORIANO MUEBLES	*48.586.000*
MEIS INDUSTRIAL S.R.L.	*33.400.000*

Que, todo lo actuado en el presente llamado obra en el Informe del Comité de Evaluación.

Que, el sistema de adjudicación del presente llamado es ***POR ITEMS****.*

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" en su Art. 34° estipula: "... Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;... ".

Que, conforme al estudio y análisis de las Ofertas presentadas (precios, especificaciones técnicas), el Comité de Evaluación concluye que las firmas ***SORIANO MUEBLES*** *y* ***MEIS INDUSTRIAL SRL*** *dan cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a documentos formales no sustanciales.*

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

RESOLUCIÓN 04/966/13
DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2013

Que, la suma de los montos a ser adjudicados esta por debajo de la disponibilidad presupuestaria arriba descrita. Que, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4° Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"; es recomendación de este Comité de Evaluación, 1.- Adjudicar, a la firma SORIANO MUEBLES, los ítems N° 2 "Sillones Giratorios", N° 4 "Armario de Madera" por la suma de Gs. ***8.845.000*** *(Guaraníes ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil) IVA Incl., según cuadro que se adjunta. 2- Adjudicar, a la firma MEIS INDUSTRIAL S.R.L., los ítems N° 1 "Escritorio (Estándar)", N° 5 "Estante de Madera", N° 6 "Mesa para Fotocopiadora", N° 7 " Equipo Acondicionador de Aire", N° 8 "Archivador Metálico (Gabeta/Fichero), N° 9 "Pizarra Acrílica", N° 10 "Silla tipo secretaria", N° 11 "Silla Ejecutiva" por la suma de Gs.* ***24.150.000*** *(Guaraníes veinte y cuatro millones ciento cincuenta mil) IVA Incl., según cuadro que se adjunta. 3.- Declarar Desierto, el ítem N° 3 "Fotocopiadora" por no haberse presentado oferta en este ítems, según cuadro que se adjunta.*

Que, la adjudicación recomendada se efectuaría de acuerdo al Art. 28 de la Ley 2051/03 que en su primer y segundo párrafo dice: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La declaración desierta del ítem 3 encuentra su sustento en el Art. 30 de la Ley 2051/03 inciso a:"Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: (...) a) que no se hubiera presentado oferta alguna.... ".

El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1°.- ***APROBAR*** *la adjudicación del* ***Llamado CD N° 23/2013 – "Adquisición de Muebles y Enseres, Acondicionadores de Aire y Equipos de Oficina"****, a la firma* ***SORIANO MUEBLES****, los ítems N° 2 "Sillones Giratorios", N° 4 "Armario de Madera" por la suma de Gs.* ***8.845.000*** *(Guaraníes ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil) IVA Incluido; a la firma* ***MEIS INDUSTRIAL S.R.L.,*** *los ítems N° 1 "Escritorio (Estándar)", N° 5 "Estante de Madera", N° 6 "Mesa para Fotocopiadora", N° 7 " Equipo Acondicionador de Aire", N° 8 "Archivador Metálico (Gabeta/Fichero), N° 9 "Pizarra Acrílica", N° 10 "Silla tipo secretaria", N° 11 "Silla Ejecutiva" por la suma de Gs.* ***24.150.000*** *(Guaraníes veinte y cuatro millones ciento cincuenta mil) IVA Incluido. La adjudicación se efectúa de acuerdo al Art. 28 de la Ley 2051/03, primer y segundo párrafo*

Art. 2°.- DECLARAR *desierto, el ítem N° 3 "Fotocopiadora" por no haberse presentado oferta en este ítems, según el Art. 30 de la Ley 2051/03*

Art. 3°.- IMPUTAR *la presente erogación en el Objeto del Gasto "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", Código Presupuestario 540.*

Art. 4°.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

FERNANDO MENDOZA ROJAS
Presidente del Consejo de Administración y
Director General